ACTA MODIFICATORIA N° 02
CONVENIO DE ASOCIACIAÓN N° CA-004 DE 2018

Entre los suscritos a saber: **RICARDO ROMERO SANCHEZ** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 13.008.465 expedida en Ipiales (Nariño) en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado tal como consta en el acta de posesión suscrita ante el Notario segundo del circulo de Ipiales, de fecha 01 de enero de 2016 y actuando en nombre y representación del Municipio de Ipiales quien para efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO** y, de otra; **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE IPIALES**, identificado con Nit. N° 800153527-8, representado por JOHN HAROLD MORA POTOSI, identificado a su vez con cédula de ciudadanía No. 87.715.836 de Ipiales, quien se denomina para la presente **LA ESAL**, de común acuerdo hemos convenido suscribir la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 01** al **Convenio de Asociación N° CA-004 de 2018**, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el día 16 de marzo de 2018, EL MUNICIPIO DE IPIALES y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE IPIALES, suscribieron el convenio de asociación N° CA-004 de 2018, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos financieros, logísticos y humanos entre el Municipio de Ipiales y el benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ipiales, para garantizar la prestación del servicio público de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en cumplimiento de la Ley 1575 de 2012", por un valor total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/TE.; y un plazo contractual comprendido desde su suscripción hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

II. Que el día 16 de noviembre de 2018, mediante Acta Modificatoria N° 01 al convenio de asociación N° CA-004 de 2018, se designó como supervisro del Convenio al Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

III. Qué mediante oficio radicado ante el Departamento Administrativo de Contratación en fecha 11 de diciembre de 2018, el Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en su calidad de Supervisor del Convenio, presentó solicitud formal respecto a la necesidad de adicionar el valor inicialmente establecido en el convenio de asociación N° CA-004 de 2018 en un equivalente a DOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($200.623.747) M/TE, monto que se justifica en el incremento de gastos en la temporada de fin de año con el fin de garantizar la atención al número de emergencias que se presenten, contemplando la disponibilidad de personal durante las 24 horas, es de tener en cuanta que los recursos a afectarse tienen como fuente de financiación la sobretasa bomberil y el superavit sobretasa bomberil. La presente adición se respalda según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2018.IAC.02.001648 de fecha 5 de diciembre de 2018, con un valor a comprometer de DOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($200.623.747) M/TE.

Que por lo anterior, las partes han convenido realizar Acta Modificatoria N° 02 al convenio de asociación N° CA-004 de 2018, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor inicialmente establecido en la cláusula 2° del convenio de asociación N° CA-004 de 2018 la suma de DOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL

Teléfono: 57+ 27 + 73 4044- 57 + 27 + 73 2484. Email: contratacion@ipiales-narino.gov.co; Dirección: CARRERA 6 # 8-75
PLAZA 20 DE JULIO EDIFICIO CAM IPIALES NARIÑO COLOMBIA Código Postal: 524061

Scanned with CamScanner

SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($200.623.747) M/TE. Por lo tanto, el valor total del convenio quedará para todos sus efectos de la siguiente forma:

"Cláusula 2 – Valor y forma de pago. El valor del aporte del presente convenio será por la suma de: SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($700.623.747) M/TE., aportados por el Municipio de Ipiales provenientes de sobretasa bomberil.

EL MUNICIPIO transferirá el valor de su aporte de la siguiente forma:

a) Un 50% de los recursos del convenio como anticipo.
b) El restante 50% mediante actas parciales y/0 una final, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio, suscritas por el supervisor designado; previa presentación del informe de actividades de la ESAL y pago de los aportes al sistema general de seguridad social que corresponda."

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS - Las demás cláusulas contenidas en el convenio de asociación N° CA-004 de 2018, se mantienen vigentes tal como se contemplaron inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ACTA DE ADICIÓN - Hace parte de la presente acta: a) Oficio de Solicitud de adición presentado por el supervisor del Convenio y sus anexos; b) Propuesta de adición de la entidad ejecutora.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -Para la legalización de la presente acta se requiere de la firma de las partes intervinientes, la respectiva modificación y aprobación de las pólizas de seguro suscritas y la publicación en la plataforma SECOP II.

En constancia se firma en Ipiales (N), a los trece (13) días de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

EL MUNICIPIO	LA ESAL
RICARDO ROMERO SANCHEZ C.C. N° 13.008.465 de Ipiales (N)	**JOHN HAROLD MORA POTOSI** C.C. N° 87.715.836 de Ipiales (N)
ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES	REP. LEGAL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE IPIALES Nit. N° 800153527-8

Elaboró: Cristian Mora
Contratista D.A. de Contratación

Revisó: Alejandra Díaz Chacón
Directora D.A. de Contratación

Teléfono: 57+ 27 + 73 4044- 57 + 27 + 73 2484. Email: contratacion@ipiales-narino.gov.co; Dirección: CARRERA 6 # 8-75
PLAZA 20 DE JULIO EDIFICIO CAM IPIALES NARIÑO COLOMBIA Código Postal: 524061

Scanned with CamScanner